

Ismael Muñoz Linares

Cronología de la inclusión del lobo ibérico en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE)

4 de octubre de 2019

La asociación ASCEL solicitó al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO) la inclusión del lobo ibérico *Canis Lupus* en la categoría vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA) y, subsidiariamente, en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE), en toda su área de distribución.

22 de febrero de 2020

El Comité científico de Flora y Fauna Silvestre emite su informe en el que rechaza darle la categoría de vulnerable para incluirlo en el CEEAA pero aconseja incluirlo en el LESPRE.

4 de febrero de 2021

La Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, formada por los directores generales de las comunidades autónomas y el propio Ministerio, aprueban incluir al lobo en el LESPRE. La votación no está exenta de polémica. En una primera votación se produce un empate. El director general de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (MITECO), que es el presidente de la Comisión, y los representantes de Aragón, Castilla La-Mancha, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja y Melilla votaron a favor. Los representantes de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Galicia, Región de Murcia y País Vasco votaron en contra. Según recoge el dictamen del CE, “Andalucía y Navarra decidieron no participar en la votación y los representantes de

Cataluña, Canarias y Comunidad Valenciana se abstuvieron de votar”.

Tras comprobar que no existía voto de calidad del presidente, se decide realizar una segunda votación en la que los votos a favor son los del MITECO y los representantes de Aragón, Castilla La-Mancha, Cataluña, Extremadura, Islas Baleares, Canarias, La Rioja y Melilla, y los votos en contra de Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Galicia, Región de Murcia y País Vasco. El representante de Navarra decidió no participar en la votación y el representante de la Comunidad Valenciana se ausentó. El representante de Ceuta no pudo participar por problemas técnicos en la conexión. Gana la proposición del MITECO por un voto de diferencia.

Asturias, Cantabria, Castilla y León y Galicia sostienen entonces que los acuerdos en el seno de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad se tienen que adoptar por consenso; que no procedía llevar a cabo una segunda votación; que no cabía la abstención; y que el representante de Ceuta no pudo participar en la sesión por problemas técnicos de conexión, por lo que debería garantizarse su participación en “una segunda reunión celebrada con todas las garantías legalmente exigibles”.

Meses después, cuando el MITECO haga la consulta al Consejo de Estado (CE) sobre su proyecto de Orden, el CE dictaminará que “los órganos colegiados adoptan sus acuerdos por mayoría de votos. La circunstancia de que, en el pasado, este tipo de acuerdos se hayan adoptado por consenso no posee relevancia jurídica, ya que la práctica administrativa no es una fuente del Derecho”

Del 9 al 26 de febrero de 2021

Se abrió un trámite de consulta pública previa, en el que presentaron alegaciones 5.635 personas, asociaciones y entidades.

Paralelamente, el MITECO trabaja en la elaboración de la nueva "Estrategia para la convivencia de las actividades del medio rural con el lobo y su conservación", con la intención de tenerla aprobada antes de que finalice 2021. En el mes de mayo solicitó observaciones al Consejo Estatal de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad sobre ella. La actual Estrategia de conservación y gestión del lobo en España fue aprobada en 2005 con un amplio acuerdo.

El grupo de trabajo del lobo se reunió en tres ocasiones, noviembre de 2020, febrero y mayo de 2021, para revisar el diagnóstico del estado de conservación de la especie, como primer paso para actualizar la nueva estrategia.

8 de julio de 2021

Entra en el registro del CE el expediente número 617/2021 por el que el MITECO solicita su informe preceptivo, no vinculante.

20 de julio de 2021

La Comisión Permanente del CE devuelve el expediente al MITECO para que incorpore documentación que consideraba importante para dictaminar. Entendía el CE que se debía justificar con mayor rigor y detalle la base científica que avalaba la inclusión de las poblaciones de lobo al norte del Duero en el LESPRES y se expusiesen los motivos por los que se estimaba que los planes de gestión aprobados por las comunidades autónomas no contribuían eficazmente a la protección de la especie. Reclamaba también el CE un análisis de impacto económico que estas medidas "previsiblemente tendrían para la actividad ganadera".

1 de septiembre de 2021

Se produce la respuesta del MITECO, mediante un nuevo proyecto de Orden por la que se modifica el anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del LESPRES y del CEEA. Entiende el CE que el artículo único de este nuevo proyecto de Orden "modifica el tenor literal del anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, sustituyendo la expresión "poblaciones al Sur del Duero" por "todas" en la categoría de "población referida".

Entiende el CE que esta respuesta del MITECO "identifica el título competencial y la habilitación normativa que facultan a la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para aprobarla".

Considera el Consejo de Estado que el MITECO "ha presentado una base científica sólida, aunque ciertamente discutible, de su propuesta de inclusión y la ha expuesto detenidamente en la memoria abreviada del análisis de impacto normativo y en un informe ad hoc sobre los planes de gestión del lobo en España"

sobre los planes de gestión del lobo en España". Considera el órgano consultivo que la decisión del MITECO está motivada y explicados los argumentos científicos que la avalan y las disposiciones normativas que la amparan.

Las cuatro comunidades autónomas con el 95 % de la población de lobo, los sindicatos agrarios y ganaderos y la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación consideran conveniente retrasar la aprobación o, en su caso, la entrada en vigor de la orden proyectada hasta la fecha en la que haya sido aprobada la nueva estrategia para la gestión y conservación del lobo.

El CE rechaza ambas peticiones por "razones de seguridad jurídica" que, en su opinión, "aconsejan materializar las ventajas derivadas de la homogeneización del estatuto jurídico del lobo en España a la mayor brevedad posible y porque la temporada de caza de esta especie comienza a finales de septiembre".

Las comunidades autónomas también solicitaban la posibilidad de compatibilizar sus respectivas medidas de gestión de la especie con su inclusión en el LESPRES. Considera el CE que, como consecuencia del cambio del estatuto jurídico de las poblaciones de lobo situadas al norte del Duero, "las medidas de control de la especie que las comunidades autónomas hayan estado aplicando hasta la fecha, en ejercicio de sus competencias, pasarán a tener carácter excepcional".

En este sentido, entre las novedades de la nueva Orden está que "se podrán aplicar medidas de extracción y captura de ejemplares que cuenten con una autorización administrativa que se conceda por la autoridad competente de la comunidad autónoma", siempre que cumplan los siguientes criterios: "que no exista otra solución satisfactoria porque las explotaciones afectadas han puesto en marcha todas las medidas preventivas o de protección del ganado; se justifique que la medida de extracción no afecta negativamente al estado de conservación de la especie; y se acredite la existencia de perjuicios importantes para el

La propuesta del MITECO cuenta también con tres informes favorables de tres ministerios: de la Dirección General de Régimen Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública; de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; y de la Secretaría General Técnica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

ganado en las explotaciones afectadas de forma recurrentes”.

Indica que las medidas deberán ser selectivas, “realizarse en un tiempo lo más próximo posible al perjuicio, lo más cercano a las explotaciones afectadas y deberá realizarse un seguimiento de la efectividad de las actuaciones de extracción”, además de notificar su ejecución a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del MITECO.

El 16 de septiembre de 2021

El CE emitió su preceptivo dictamen, esta vez favorable, sobre el proyecto de Orden por la que se modifica el anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del LESPRES y del CEEA.

La propuesta del MITECO cuenta también con tres informes favorables de tres ministerios: de la Dirección General de Régimen Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de 5 de julio de 2021; de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 7 de julio de 2021; y de la Secretaría General Técnica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 7 de julio de 2021.

20 de septiembre de 2021

El Ministerio aprueba la Orden por la que se incluye al lobo ibérico en el LESPRES. Es publicada en el BOE el 21 de septiembre de 2021 y entró en vigor al día siguiente al de su publicación.

La disposición adicional segunda de la Orden obliga a que la estrategia de conservación y gestión del lobo sea aprobada antes del 31 de diciembre de 2021 y publicada en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad requiere que las estrategias de conservación de las especies que resultan clave para el funcionamiento de los ecosistemas presentes en más de una comunidad autónoma sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Septiembre de 2021

Galicia, Castilla y León, Asturias, Cantabria y la Federación Española de Caza presentan sus respectivos recursos contenciosos administrativos en la Audiencia Nacional ante la decisión del MITECO. Solicitan que, hasta que no falle el tribunal, la Orden de inclusión del lobo ibérico en el LESPRES quede suspendida.

26 de octubre de 2021

La Audiencia Nacional admite a trámite estos recursos y anuncia la tramitación de la pieza de suspensión

Galicia, Castilla y León, Asturias, Cantabria y la Federación Española de Caza presentan sus respectivos recursos contenciosos administrativos en la Audiencia Nacional ante la decisión del MITECO. Solicitan que, hasta que no falle el tribunal, la Orden de inclusión del lobo ibérico en el LESPRES quede suspendida

cada comunidad autónoma. Esta nueva circunstancia no paraliza la orden que incluye al lobo en el LESPRES, pero sí paraliza la aprobación de una estrategia que el propio MITECO consideraba importante como parte de la acción de la nueva Orden.

Para Galicia, Asturias, Cantabria y Castilla y León “el borrador del Ministerio no se ajusta a ninguna de las finalidades de las estrategias que establece la Ley del Patrimonio y de la Biodiversidad, salvo que sus redactores consideren que las actividades del medio rural son una de las principales amenazas para la biodiversidad de nuestro país”.

Galicia, Castilla y León, Asturias y Cantabria han solicitado su retirada porque a su juicio tiene “una orientación errónea, adolece de falta de rigor técnico y científico, estigmatiza al sector ganadero, contradicen los datos técnicos y científicos recabados en los planes de gestión de las estas comunidades y podría vulnerar el régimen competencial establecido”. Señalan estas cuatro comunidades autónomas que el proyecto de estrategia no indica la identidad de sus autores ni el organismo o entidad al que pertenecen y reclaman esta información.

Estas cuatro comunidades autónomas se reservan “cualquier apreciación adicional sobre los contenidos de una futura estrategia del lobo a la existencia de sentencia firme” por parte de la Audiencia Nacional a sus respectivos recursos. Y manifiestan que “rechazarán hasta entonces cualquier documento de borrador o proyecto” que se someta a su consideración.

Consideran que no se debe aprobar una nueva estrategia si antes no se ha hecho una valoración detallada de la aplicación de las diferentes directrices contenidas en la Estrategia vigente y se haya terminado el censo nacional de la especie. “Sin ambos procesos finalizados, ni el cambio de estatus legal de la especie que hemos recurrido ni el borrador de estrategia que rechazamos son admisibles”.

La Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad rechaza el borrador de Estrategia Estatal para la Convivencia de las Actividades en el Medio Rural con el Lobo y su Conservación. Galicia, Castilla y León, Asturias y Cantabria consideran que tiene “una orientación errónea, adolece de rigor técnico y científico, estigmatiza al sector ganadero, contradicen los datos técnicos y científicos recabados por sus planes de gestión

de la vigencia de la Orden. Hasta el momento de cerrar esta información la Audiencia Nacional no había emitido fallo al respecto.

4 de diciembre de 2021

La Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad rechaza el borrador de *Estrategia Estatal para la Convivencia de las Actividades en el Medio Rural con el Lobo y su Conservación*. Esta vez la votación entre las comunidades autónomas no salió favorable a la propuesta del MITECO. Esto impide que este borrador pase a la Comisión Sectorial, formada por los consejeros responsables de esta cuestión en